

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 9 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

A N U N C I O

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 21 de mayo de 2018, en sesión de fecha 30 de octubre de 2019 a acordado lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo previsto en el apartado 5.2.1 de las bases, el Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de "apto/a", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. De este modo, las personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de "apto/a" en las no calificables, serán eliminadas.

Según lo anteriormente indicado el Tribunal Calificador ha acordado establecer el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio de conocimientos, que ha consistido en contestar un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido del programa, en **56 puntos netos**, una vez descontadas las preguntas anuladas y las preguntas por las respuestas incorrectas; teniendo en cuenta que cada pregunta contestada correctamente se valora con un punto, las preguntas no contestadas no tendrán valor y las contestadas de manera errónea se penalizarán con el descuento equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al segundo decimal.

La puntuación neta obtenida, conforme a lo previsto en la base 5.2.2 "Calificación de las pruebas" se trasladará a una calificación de 0 a 10 puntos.

SEGUNDO: Aprobar la relación de aspirantes que han superado la segunda prueba (prueba de conocimientos) de dicho proceso selectivo, con expresión de la calificación obtenida en el ejercicio de conocimientos conforme a lo previsto en la base 5.2.2 de la Convocatoria en una calificación de 0 a 10 puntos, según la relación nominal que se adjunta como Anexo al presente anuncio.

Dicha relación se podrá consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica www.madrid.es

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante "el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo" conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 121, apartado

2, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, según lo previsto en el artículo 122 de la citada ley.

TERCERO: Convocar a los aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo, para realizar la tercera prueba de la fase de oposición "reconocimiento médico" el jueves día **7 de noviembre de 2019, a las 08,30 horas, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales "Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón"**, sito en Carretera Dehesa de la Villa nº 1.

A estos efectos se cita a los aspirantes relacionados en el Anexo, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Permanecerán en ayunas al menos ocho horas antes del reconocimiento, pudiendo ingerir agua.
- Llevarán un bote estéril (de los que se facilitan en las farmacias), para la analítica de orina, realizándose la toma de muestras en el mismo Instituto Médico.
- De conformidad con las bases de la convocatoria (3.1.1 del Anexo I), para la realización de la prueba de agudeza visual, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- Si usan gafas deberán llevarlas.
- Si usan lentes de contacto deberán acudir al reconocimiento sin ellas puestas.

Asimismo podrán aportar los informes o pruebas médicas que consideren oportunos, realizados con anterioridad a la fecha de la prueba.

Para la realización de la prueba, se efectuarán a los aspirantes cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que la persona opositora no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ir provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir originales, siendo imprescindible su presentación para la realización de la prueba.

CUARTO: Finalizado el reconocimiento médico en el Instituto Médico Fabiola de Mora y Aragón, los aspirantes se desplazaran a la **Unidad Técnica Laboratorio de Análisis Clínicos de Madrid Salud, C/ Montesa nº 22**, para realizar pruebas complementarias al reconocimiento médico. Donde deberán personarse el mismo jueves **7 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas**.

A dicho Centro no es necesario acudir en ayunas, siendo recomendable la ingesta de agua.

Igualmente deberán ir provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir originales, siendo imprescindible su presentación para la realización de la prueba.

Asimismo podrán aportar los informes o pruebas médicas que consideren oportunos, realizados con anterioridad a la fecha de la prueba.

QUINTO: Hacer público el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica www.madrid.es

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, para general conocimiento.

En Madrid, a 30 de octubre de 2019.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, Roberto Sainz García.